

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 13602

Ref. Expediente N° NC2018/0006335

Por la cual se otorga una Patente de Invención

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 19 de junio de 2018, con el N° NC2018/0006335, por ARENA PACKAGING LLC, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada “CONTENEDOR PARA EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS”, que corresponde a la solicitud internacional PCT/US2016/068192 del 22 de diciembre de 2016.

SEGUNDO: Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 832 el 10 de julio de 2018, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 6797, notificado el 26 de julio de 2019, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2018/0006335 el 04 de diciembre de 2019, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó las reivindicaciones 1 a 10 que reemplazan las originalmente presentadas. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *“Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.”*

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 10 incluidas en el radicado bajo el NC2018/0006335 el 04 de diciembre de 2019, cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior, toda vez que refieren a contenedores plásticos para el transporte de productos alimenticios, que difiere del estado de la técnica más cercano, WO2015134067 y US2011240657, en que el actual contenedor incluye un par de proyecciones que se

Resolución N° 13602

Ref. Expediente N° NC2018/0006335

extienden de forma transversal a la superficie exterior de una pared lateral del contenedor, la cual forma el marco para una puertecilla de inspección, donde las proyecciones comprenden cada una de un gancho y una superficie contraria, las son el medio de enchance de la puertecilla de inspección, además la puertecilla de inspección comprende de un enganche accionado mediante un resorte y un broche de sujeción. Adicionalmente, estas diferencias no se encuentran sugeridas en el estado de la técnica y, como consecuencia de ello, se evidencia que el efecto consiste en que el contenedor tenga mayor facilidad de apertura manteniendo la integridad estructural del contenedor, cuando la caja está sujeta a fuerzas resultantes del apilamiento y transporte de múltiples capas de contenedores y poder ser inspeccionada durante el trayecto de un viaje. Sumado a lo anterior, la materia reivindicada, es susceptible de aplicación industrial.

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 10 cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y este despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

“CONTENEDOR PARA EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS”

Clasificación IPC: A01F 25/14, B65D 45/16, B65D 25/04, B65D 85/34, E05C 19/10, E05C 19/02.

Reivindicación(es): 1 a 10 incluida(s) en el radicado bajo el No NC2018/0006335 el 04 de diciembre de 2019.

Titular(es): ARENA PACKAGING LLC.

Domicilio(s): 2101 Mt. Read Boulevard, Rochester, NY, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Inventor(es): Donald E. WILCOX.

Prioridad(es) N°: 23/12/2015, US (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), 62/387,285.

Solicitud internacional N°: PCT/US2016/068192

Fecha: 22 de diciembre de 2016.

Vigente desde: 22 de diciembre de 2016

Hasta: 22 de diciembre de 2036.



Resolución N° 13602

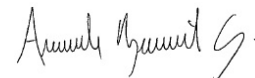
Ref. Expediente N° NC2018/0006335

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a ARENA PACKAGING LLC, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 4 de abril de 2020



ANDRÉS BARRETO GONZÁLEZ
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Firmado digitalmente
por: ANDRÉS
BERNARDO BARRETO
GONZÁLEZ
Fecha: 2020.04.06
09:02:30 COT
Razón: Validez jurídica.
Ubicación: Bogotá,
Colombia.

